



### AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, las cuales fueron aceptadas y atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 52/1999, de 2 de julio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición final sexta faculta a las Comunidades Autónomas a desarrollar las normas en ella contenidas.

En el Real Decreto 1428/2012, de 11 de octubre, queda establecido el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas. Así mismo en el artículo 2.2 del citado real decreto recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título. Por todo ello, esta Comunidad tiene la responsabilidad de elaborar el currículo de las referidas enseñanzas, que serán de aplicación en su ámbito territorial.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### PROPONGO:

**Único.** Elevar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aprobación el Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se establece la prueba de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a \_\_\_\_\_

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Sánchez-Mora Molina